



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



ORDENANZA N° 2.088/2.021

VISTO: El contenido del Expte. N° 1.445/2.021-0. Secretaría de Finanzas Públicas. Eleva Proyecto de Ordenanza: Préstamos para Centro de Hemodiálisis Malargüe.

La nota N° 485/2.021 con fecha 17/02/2.021, donde pacientes y profesionales del Centro de Hemodiálisis Malargüe, se dirigen al Sr. Intendente para poner en conocimiento de la crítica situación que está atravesando el Centro Asistencial

La nota con fecha 18/03/2.021 firmada por el Dr. Sergio Giordanini Director Médico del Centro de Hemodiálisis Malargüe, dirigida al Sr. Intendente solicitando ayuda económica para solventar la provisión de insumos para pacientes que están en tratamiento actualmente.

y;

CONSIDERANDO: Que la situación excepcional, histórica a nivel social y sanitario, que estamos viviendo en el País.

Que según lo informado por las Autoridades del Centro, la actual crisis económica ha generado un retraso significativo del pago de las Obras Sociales que hace imposible la compra de insumos necesarios y el normal funcionamiento del Centro.

Que el Centro de Hemodiálisis Malargüe, actualmente atiende a 15 pacientes y otros 5 se encuentran en lista de espera, para el tratamiento de su enfermedad que se considera vital y esencial para sus vidas.

Que la actual situación está dificultando seriamente el funcionamiento del Centro, el pago de servicios básicos, el pago de sueldos a empleados y la compra de insumos los cuales cotizan en dólares, por lo cual, se corre el riesgo que se deje de prestar el servicio en la Ciudad de Malargüe, lo que ocasionaría un grave perjuicio para la salud de los pacientes.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal, a otorgar un préstamo por la suma de \$ 1.600.000 (PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL) a GIORVI S.A. (Centro de Hemodiálisis Malargüe), destinados a la crítica situación actual y garantizar el normal funcionamiento del mismo.

ARTÍCULO 2°: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación consignada en el Artículo 1° inmediato anterior, haciendo uso de recursos del Presupuesto vigente, a través de la firma de un Convenio/Acuerdo particular que especifique las condiciones particulares y operativas del préstamo.

ARTÍCULO 3°: Destino del Empréstito: La asignación del monto establecido será destinada a las necesidades que requieran las Autoridades de la Sociedad que gira bajo la denominación social de GIORVI S.A. (Centro de Hemodiálisis Malargüe), con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del mismo a través de la adquisición de insumos y será efectivizada a través de



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcd.malargue.gov.ar



transferencia bancaria, una vez autorizado el préstamo por parte de este Honorable Concejo Deliberante y firmado el Convenio correspondiente.

ARTÍCULO 4º: Condiciones Generales del Préstamo:

- Modo de pago del préstamo: Pesos.
- Plazo de Cancelación del Préstamo: Las Autoridades de GIORVI S.A.

(Centro de Hemodiálisis Malargüe) se comprometen a pagarlo en 6 (seis) cuotas, con 2 (dos) meses de gracia, luego de la acreditación del mismo.

- Libre deuda municipal.

•Amortización e Intereses: El otorgamiento del préstamo se efectúa sin el cobro de intereses, debiendo cancelar sólo el monto del capital otorgado. Frente al incumplimiento del reintegro en el plazo y términos pactados, deberá aplicarse la tasa de interés legal correspondiente.

- Constituir garantías concretas para asegurar dicho reintegro (seguro de caución, garantía real, personal, etc).

ARTÍCULO 5º: Remítase copia a este Honorable Concejo Deliberante del Convenio según Artículo 2º firmado entre GIORVI S.A. (Centro de Hemodiálisis Malargüe) y el Departamento Ejecutivo, dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la suscripción del mismo para su toma de razón.

ARTICULO 6º: Remítase a este Honorable Concejo Deliberante la constancia de acreditación de cada uno de los reintegros mensuales del préstamo autorizado en la presente pieza legal dentro del plazo de DIEZ (10) días hábiles de efectuada la respectiva acreditación.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTINUEVE DÍAS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Oswaldo Martín Palma

Presidente

